



RESOLUCION N° 4 8 7 0 - DE 2017

**MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-516 de fecha 09 de Noviembre de 2017.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de construcción de acuerdo a la certificación emitida por la oficina asesora de planeación municipal del Municipio de Arauca, HECTOR LEONARDO MORA ROMERO, mediante comunicación expedida el 07 de Noviembre de 2017.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$18.492.176,39)** según lo enunciado en el certificado expedido por el Municipio de Arauca a través de la oficina asesora de planeación municipal.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04555 de fecha 15 de Noviembre de 2017, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauca.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.



Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCION N° 4870 - DE 2017

**MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION CERTIFICADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Con base en las anteriores consideraciones:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA Nit.- 800102504-0, Representado Legalmente por **BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO**, la suma **Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Pesos con Treinta y Nueve Centavos MCTE (\$18.492.176,39)** por concepto de trámite y expedición de Licencia de construcción del proyecto **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por la oficina asesora de planeación Municipal de Arauca de fecha 07 de Noviembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 2346 y Fuente de Financiación 242. CDP N°2017-04555 de fecha 15 de Noviembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMÚNIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 20 DIC 2017

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó:   
Nelcy Orellana Rojas Mojica  
Secretaria de Educación Departamental  
Elaboró:   
Ing. Oscar Diaz  
Profesional Universitario SED